

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL



Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. PN CESAP MIC 053 DE 2022, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE MEDIAS DESECHABLES Y AMBIENTADORES PARA ZAPATOS BOLERA.”

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022 de la Policía Nacional; la Resolución No. 06239 de 2018, Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 – Guía de Contratación

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 06239 del 07 de diciembre 2018, se expidió el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, el cual en el capítulo II, artículo 12 faculta a los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución N.º 01966 del 10 de agosto de 2020 se expidió la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional”, a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales.

Que en virtud de la Resolución N.º 00684 de 18 de marzo de 2022, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, se delega al Administrador del Centro Social la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que en virtud de la Resolución No. 00835 del 04 de abril de 2022, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se designa al Mayor Daniel Dionicio Saavedra Cordero identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.182 como Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía nacional.

Que los administradores de los Centros Sociales son competentes para brindar aplicación a la mencionada Guía de Contratación.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web de la entidad, el inicio y trámite del proceso PN CESAP MIC 053 – 2022 para seleccionar un proveedor para el “suministro de medias desechables y ambientadores para zapatos bolera”, respaldado con el Certificado de Disponibilidad de recursos N.º 55 2200000110 del 11 de abril de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.”

Que mediante acta No. 0242 – AREAD – GRUCO de fecha 19 de abril de 2022 se da el cierre del proceso de mínima cuantía No. PN CESAP MIC 053- 2022 a las 11:00 A.M, quedando constancia la planilla de recepción de ofertas donde no se presentó ninguna oferta para el referido proceso de selección. Donde no se presentó ningún oferente un total de cero (0) oferentes para el proceso referido.

Conforme a, lo mencionado en las condiciones de participación del presente proceso, se indica respecto al caso que nos atañe, lo siguiente:

“DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación

RESOLUCION No. 119 DEL 19 DE ABRIL DE 2022. HOJA NO. 2, CONTINUACION “POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MIC 053 DE 2022, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE MEDIAS DESECHABLES Y AMBIENTADORES PARA ZAPATOS BOLERA.”

Pública, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva”.

En atención a las anteriores consideraciones, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar **DESIERTO** el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 053 – 2022 cuyo objeto es el suministro de medias desechables y ambientadores para zapatos bolera, toda vez que no se presentó ninguna oferta en el proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo al cronograma del proceso.

ARTÍCULO 2º: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los diecinueve (19) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de abril del año 2022.

ORIGINAL FIRMADO

Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa Camacho – Contratos
Revisó: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos
Revisó: PRS 06 Carlos Felipe Rodríguez Pedroza – Jefe jurídico
Ubicación: Documentos /Procesos 2022
Fecha: 19/04/2022

Diagonal 44 No 68B-30, Bogotá
Teléfonos 6057674
cesap.gruco@policia.gov.co
centrosocialdeagentes.gov.co